



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2025-MPCH

Chincheros, 27 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°02-2025-CM-MPCH de la fecha;

### VISTO:

El Dictamen N°001-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/GVA/CAG, opinión legal N°010-2025-GAJ-MPCH, informe N°011-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°006-2025-RSD/E/GDSH-MPCH, oficio N°D001955-2024-MIMP-AURORA-DE, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”, ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, “88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa,

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 [WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS](http://WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS)

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

📞 MESA DE PARTES VIRTUAL: [FACILITA.GOB.PE/T/503](http://FACILITA.GOB.PE/T/503)

🌐 [WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME](http://WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME)

📞 983 605 258

📞 931 878 313

📞 957 703 466

✉️ [MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE](mailto:MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE)

📘 [FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/](https://FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/)

✉️ [GGUSTACH@HOTMAIL.COM](mailto:GGUSTACH@HOTMAIL.COM)



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**



reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, mediante oficio N°D001955-2024-MIMP-AURORA-DE, con registro de mesa de partes N°7881 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA, solicita la suscripción del “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros”, cuyo objeto es que las partes acuerden llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer Chincheros (CEM), ubicado en el inmueble proporcionado por la Municipalidad, a fin de facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual;

Que, mediante informe N°006-2025-RSD/E/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°029 de fecha 08 de enero de 2025, el gerente (e) de desarrollo social y humano de esta Entidad, en mérito al documento descrito en el párrafo anterior, solicita opinión presupuestal para asumir los compromisos establecidos en el “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros”;

Que, mediante informe N°011-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°075 de fecha 13 de enero de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto, emite opinión favorable acorde a la disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos detallados en el “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros”;

Que, mediante opinión legal N°010-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°123 y proveído de alcaldía de 15 de enero de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: “Primero.- Conforme se expuso, el convenio propuesto se encuentra conforme a lo establecido en la Ley N°27972 – Ley orgánica de municipalidades y demás normas que regulan sobre la materia, siendo necesario poner de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que dentro de sus atribuciones legales aprueben y autoricen la firma de convenio, al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerando la disponibilidad presupuestal favorable emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Segundo.- Elevar al pleno del honorable concejo municipal, el proyecto de “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros”, para su debate y aprobación (...);”

Que, mediante Dictamen N°001-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/GVA/CAG, de fecha 15 de enero de 2025, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, en mérito a los documentos antes descritos,

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

dictaminan continuar con el trámite del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la celebración del "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros", cuyo objeto es que las partes acuerden llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer Chincheros (CEM), ubicado en el inmueble proporcionado por la Municipalidad, a fin de facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros", la misma que consta de quince (15) cláusulas, cuya vigencia será a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025, al vencimiento del plazo, se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Humano, Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.D.S.H. 01  
PROGRAMA AURORA 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

Página 3 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM